

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 1 de Octubre de 2001.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: 03-09-01

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 2.- DAR CUENTA OPERACIÓN CRÉDITO PREFINANCIACIÓN OBRAS HIDRÁULICAS.
- 3.- PROPUESTA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
- 4.- PROPUESTA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS: DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LAS CASAS Y DEPÓSITO REGULADOR EN EL TAMADUSTE.
- 5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2497: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INERPUUESTO POR EL BCH, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2094, DE 6 DE AGOSTO DE 2001.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 6.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DON JOSÉ MEDINA ALEJANDRO: PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
- 7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2484/01: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS.
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA
- 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DE LA 2300 A LA 2468)
- 10.- RUEGOS
- 11.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 1 de Octubre de 2001.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 1 de Octubre de 2001

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 18:35:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

Ausentes:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: 03-09-01

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2001.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, manifestando que en el Punto segundo del Orden del Día de dicha Sesión se recoge un acuerdo, cuando lo que se trató en ese punto no era objeto de votación, sino de dar cuenta del Informe emitido sobre la cuestión de incompatibilidad afecta al cónyuge de la Consejera.

Por el Sr. Secretario General se manifiesta que el fondo del acuerdo va en el sentido del Informe, en el que se concluye que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para, con base a lo informado, apreciar y declarar la compatibilidad o incompatibilidad en el caso planteado.

Por el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez, se manifiesta que hubo un mal entendido, puesto que dicho tema empezó como una pregunta y se trae a pleno como respuesta a esa pregunta, ampliándolo al acuerdo de reconocimiento de compatibilidad.

Ratifica lo expuesto por el Sr. Consejero del P.S.O.E., en el sentido de que no era objeto de acuerdo, sino de dar conocimiento del Informe emitido al respecto y, en su caso, incluir a continuación otro punto relativo al reconocimiento de la compatibilidad en cuestión.

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que, si en dicho punto se trataba solamente de dar respuesta a una pregunta, no se tenía que tomar acuerdo alguno, por lo que este tema se incluirá en un punto del Orden del Día de otra sesión plenaria.

No habiendo más intervenciones, EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2001, modificando el Punto Segundo del Orden del Día, en el sentido de suprimir el acuerdo incorrectamente adoptado, puesto que el asunto se incluyó en dicha sesión para información.

2.- DAR CUENTA OPERACIÓN CRÉDITO PREFINANCIACIÓN OBRAS HIDRÁULICAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución número 2094/2001, de fecha 6 de agosto de 2001, relativo a la Operación de Crédito destinada a la prefinanciación de la obra

"Ampliación Abastecimiento General de la Isla de El Hierro", cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Iniciar los trámites para concertar una operación de crédito, por importe de mil doscientas nueve millones de pesetas (1.209.000.000 pts.), destinada a prefinanciar el proyecto "Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro" incluido en el Anejo del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

2.- Solicitar ofertas a las Entidades Financieras con arreglo las siguientes características básicas, siempre que las condiciones de mercado lo permitan.

Importe:	1.209.000.000 pts.
Modalidad:	Crédito en cuenta corriente.
Plazo de vigencia:	Hasta 31 de diciembre de 2004
Disposición:	Libre, reduciéndose el límite según los abonos de la subvención derivada de la prefinanciación del Convenio.
Tipo de interés:	Opción a) Variable, referenciado Euribor, sin aplicar ningún tipo de redondeo. Opción b) Fijo.
Diferencial máximo:	100 p.b.
Comisiones:	Sin comisiones de no disponibilidad, apertura, estudio ni cancelación anticipada.
Gastos de fedatario:	Por cuenta del prestamista, de ser requerida intervención.
Periodicidad liquidaciones:	Trimestral o semestral

Garantías:	Afectación 100% de los ingresos de la subvención derivada de la prefinanciación del Convenio.
------------	---

3.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en aras a la adjudicación y formalización de la operación de crédito, dando cuenta al Pleno con posterioridad.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario, con fecha 11 de julio de 2001, se solicitó ofertas a las Entidades Financieras que se indican a continuación, con arreglo a las condiciones establecidas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander Central Hispano
- La Caixa
- Caja General de Ahorros de Canarias
- Caja Insular de Ahorros de Canarias
- Caja Rural de Tenerife
- Banco de Crédito Local

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, 26 de julio de 2001, por Resolución de la Presidencia de la misma fecha, se resolvió designar a los miembros de la Mesa de Contratación, convocando el acto de apertura de proposiciones para el día 27 de julio de 2001, a las 09:00 horas.

Concluido el acto de apertura de proposiciones la citada Mesa elevó al Órgano de Contratación la correspondiente Acta con la propuesta que a continuación se indica, según los datos que, asimismo, se especifican:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TRAMITE DE CONSULTA "PREFINANCIACION OBRA: AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO"

Siendo las 09'00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas optando a la concertación de la operación de crédito que a continuación se indica:

DENOMINACION	IMPORTE
Operación de crédito, con el objeto de prefinanciar la obra consignada en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas y calidad de las aguas, denominada "Ampliación del abastecimiento general de la Isla de El Hierro".	1.209.000.000 pts.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las proposiciones recibidas, conforme a los registros obrantes en el Libro de Plicas, correspondientes a los licitadores que a continuación se indican:

- Banco de Crédito Local
- Caja General de Ahorros de Canarias
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander Central Hispano

A continuación, por la Sra. Secretaria de la Mesa, se procede a dar lectura a las condiciones de licitación del expediente anteriormente reseñado:

Importe:	1.209.000.000 pts. (mil doscientas nueve millones de pesetas).
Modalidad:	Crédito en cuenta corriente
Plazo de vigencia:	Hasta 31 de diciembre de 2004
Tipo de interés:	a) Variable, referencia Euribor, sin añadir ningún tipo de redondeo b) Fijo
Diferencial máximo en caso de la opción a):	100 p.b.

Condiciones:	- Sin comisiones ni gastos de apertura - Sin cláusula de cancelación anticipada - Sin comisión por no disposición
Gastos federatario:	Por cuenta de la Entidad Prestamista, caso de requerirse intervención.
Periodicidad de las liquidaciones:	Trimestral o semestral
Disposición:	Libre, reduciéndose el límite según los abonos de la subvención derivada de la prefinanciación del convenio.
Garantías:	Afectación del 100% de los ingresos de la subvención derivada de la prefinanciación del convenio.

- El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las mismas.
- Las liquidaciones de intereses y amortizaciones correspondientes se cargarán en la cuenta corriente que el Cabildo mantenga abierta en la Entidad.
- Asimismo, la propuesta ha de especificar con claridad los siguientes aspectos:
 - Tipo de interés de demora, en su caso
 - Periodicidad de las liquidaciones
 - Periodicidad de las liquidaciones
 - Redondeo a aplicar en el cálculo del tipo de interés variable en cada período
 - Gastos de Fedatario, si procediera
 - Periodicidad de las liquidaciones
 - Otros gastos que se consideren
- En cualquier caso, las ofertas serán analizadas según su coste global, valorándose la inexistencia de comisiones y gastos, así como su flexibilidad de uso.
- Las condiciones que no se reflejen debidamente detalladas en la oferta no se considerarán de aplicación, a efectos de la suscripción del contrato, en su caso.
- Las ofertas se presentarán firmadas por un representante, o representantes, de la Entidad con poder suficiente para obligar a la misma.
- La presentación de ofertas supone la aceptación por parte de la Entidad Financiera de todas las características del crédito recogidas en esta solicitud; por consiguiente, las ofertas que se presenten sujetas a alguna condición que limite su firmeza, serán desestimadas.
- El órgano de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas cuando se consideren contrarias a los objetivos que, en materia de financiación, se fijaron en el Presupuesto de esta Entidad.
- Las proposiciones se presentarán por escrito, en sobre cerrado y con membrete de la Entidad Financiera, en las Dependencias del Departamento de Contratación, sito en la 3ª planta del Edificio del Cabildo Insular de El Hierro, C/ Dr. Quintero, nº 11, Valverde; y en cuyo anverso figurará la inscripción "OFERTA PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CREDITO PARA PREFINANCIACION CONVENIO OBRAS HIDRÁULICAS 2001 - 2004".
- El plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 26 de julio de 2001, a las 14:00 horas, no admitiéndose aquellas que llegaran con posterioridad al día y hora de referencia o se presentaran en lugar distinto del mencionado en el párrafo anterior.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones recibidas, en el mismo orden que figuran inscritas en el Libro Registro de Plicas, con el siguiente resultado:

1.- BANCO DE CREDITO LOCAL:

Se recibe un sobre con la inscripción "oferta para concertar operación de crédito para prefinanciación convenio obras hidráulicas 2001 – 2004" acompañada de escrito cuyo contenido es el siguiente:

Importe: 1.209.000.000 pts.

Plazo de la operación:	Hasta el 31/12/2004
Tipo de interés:	EURIBOR + 0,05% o tipo fijo del 4,87%
Liquidaciones:	Trimestrales o semestrales, a elección del prestatario (1)
Revisiones:	A elección del prestatario (1)
Amortizaciones:	Reducción del límite a medida que se reciban las subvenciones del Ministerio
Redondeo:	Sin redondeo
Comisión de apertura:	0%
Gastos por intervención:	No se interviene
Reintegros parciales:	Permitidos, sin coste
Cancelación anticipada:	Permitida, sin coste
Gastos de estudio y gestión:	0%
Interés de demora:	Tipo del préstamo + 4%
(1):	Deben coincidir las revisiones con las liquidaciones
Otra información:	Esta oferta informativa quedaría supeditada en todo caso, al resultado de los estudios sobre la operación, la domiciliación en el BCL de recursos que sirvan de cobertura, así como la preceptiva autorización del Consejo de Administración del Banco.

2.- CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS:

Se recibe un sobre con la inscripción “oferta para concertar operación de crédito para prefinanciación convenio obras hidráulicas 2000 - 2004” acompañada de escrito cuyo contenido es el siguiente:

Clase de operación:	Póliza de crédito
Importe:	1.209.000.000 pts.
Plazo de vigencia:	Hasta el 31 de diciembre de 2004
Interés:	Euribor + 0,04 puntos
Interés de demora:	2 puntos por encima del Tipo de Interés en cada momento
Liquidación de intereses:	Trimestral
Períodos de amortización:	Libre
Revisión de intereses:	Trimestral
Comisión de apertura:	0%
Comisión por no disposición:	0%
Gastos de estudio:	0%
Cancelación anticipada:	0%

Gastos de corretaje:	A cargo de CajaCanarias
Garantías:	Ingresos a determinar
Validez de la oferta:	Hasta el 24 de octubre de 2001

3.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA:

Se recibe un sobre con la inscripción “oferta para concertar operación de crédito para prefinanciación convenio obras hidráulicas 2001 - 2004” acompañada de escrito cuyo contenido es el siguiente:

Importe:	1.209.000.000 pts.
----------	--------------------

Modalidad:	Crédito en cuenta corriente
Plazo de vigencia:	Hasta el 31-12-2204
Tipo de interés:	Euribor mas 0,05 p%
Liquidaciones:	Trimestrales
Comisiones:	Exento
Intervención:	El Secretario de la Corporación
Garantía:	Afección de la subvención

4.- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO:

Se recibe un sobre con la inscripción “oferta para concertar operación de crédito para prefinanciación convenio obras hidráulicas años 2001 - 2004” acompañada de escrito cuyo contenido es el siguiente:

Importe:	1.209.000.000 pts.
Modalidad:	Crédito en cuenta corriente
Plazo de vigencia:	Hasta 31.12.2004. Amortización parcial de 600.000.000 pts. al 31-12-2003.
Tipo de interés:	Variable referenciado al Euribor a tres meses + 0,039. El tipo de interés se revisará trimestralmente.
Comisiones y gastos de apertura:	Exento
Comisiones por cancelación anticipada o indisponibilidad:	Exentas
Federatario público:	Con intervención de Secretario de la Corporación.
Periodicidad de liquidaciones:	Trimestral
Disposición de la cuenta:	libre.
Gastos de administración y mantenimiento:	Exentos
Tipo de interés de demora:	+ 3,00 sobre el tipo en vigor de la póliza de crédito.
Otra información:	Se unirá a la minuta del Crédito, el convenio del Gobierno de Canarias con el Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 1997, quedando afectos-pignorados los fondos a recibir por el Cabildo como amortización del principal del crédito.
Plazo de vigencia de la oferta:	Tres meses, a partir de esta fecha.

PROPUESTA DE LA MESA

Que, por parte de la Sra. Interventora, Doña Carmen C. Guillén Casañas, miembro de la presente Mesa, en calidad de vocal, se emita informe sobre las propuestas presentadas, volviendo a convocar segunda sesión para el día 03 de agosto de 2001, a las 09'30 horas.

SEGUNDA SESION DE LA MESA

Siendo las 09'30 horas del día 03 de agosto de 2001, se reúne en segunda convocatoria la mesa designada para la apertura de plicas del expediente que a continuación se indica, para dar cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora de esta Entidad, Doña Carmen C. Guillén Casañas.

DENOMINACION	IMPORTE
Operación de crédito, con el objeto de prefinanciar la obra consignada en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas y calidad de las aguas, denominada "Ampliación del abastecimiento general de la Isla de El Hierro".	1.209.000.000 pts.

Se procede a dar lectura al informe de los Servicios de Intervención, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OPERACION DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.000.000 PTAS., DESTINADA A PREFINANCIAR LA OBRA "AMPLIACIÓN ABASTECIMIENTO GENERAL DE LA ISLA DE EL HIERRO"

En cumplimiento de lo previstos en el artículo 53.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente sobre el crédito a concertar cuyas características se detallan:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN A CONCERTAR:

Importe:	1.209.000.000 ptas. (7.266.236,34 euros)
Modalidad:	Crédito en cuenta corriente.
Plazo de vigencia:	Hasta 31 de diciembre de 2004.
Disposición:	Libre, reduciéndose el límite según los abonos de la subvención derivada de la prefinanciación del Convenio.
Tipo de interés:	Opción a) Variable, referenciado Euribor, sin aplicar ningún tipo de redondeo Opción b) Fijo
Diferencial máximo:	100 p.b.
Comisiones:	Sin comisiones de no disponibilidad, apertura, estudio ni cancelación anticipada.
Gastos de fedatario:	Por cuenta del prestamista, caso de ser requerida intervención.
Periodicidad liquidaciones:	Trimestral o semestral
Garantías:	Afectación 100% de los ingresos de la subvención derivada de la prefinanciación de las obras contempladas en el Convenio.

2. – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El importe del crédito está previsto en el expediente de modificación de créditos 2/2001 y está destinado a prefinanciar la obra “Ampliación del Abastecimiento General de la Isla de El Hierro”, por un importe de 1.209.000.000 ptas. (7.266.236,34 euros)

En este sentido se advierte conforme establece el artículo 54.6 de la Ley 39/88, en el caso de precisarse autorización para concertar la operación de crédito, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a la misma asta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

3.- REQUISITOS

a) Que la Corporación disponga de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.

b) La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven para la misma.

c) Será necesaria la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar nuevas operaciones a largo plazo o modificar las existentes en los siguientes casos:

- Cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo.

- Cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, de cualquier naturaleza, incluido el riesgo total de los avales, y en los términos que se definan reglamentariamente, exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse durante el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según se deduzca de los Estados Contables Consolidados que integran los Presupuestos de la Corporación.

Si el Ahorro Neto fuera negativo el Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Entidad. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de autorización correspondiente.

4. - RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a reglas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto, quedan fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. - ÓRGANO COMPETENTE:

Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de sus recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Una vez superado el límite, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

6. – SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

Para analizar la situación financiera se parten de los siguientes supuestos:

- a) Los recursos corrientes liquidados son los de la última liquidación presupuestaria aprobada, correspondiente al ejercicio de 2000. A estos efectos se toman los datos relativos al Presupuesto del Cabildo, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88 en relación con la Cuenta General, no se han aprobado los Estados Contables Consolidados correspondientes a dicho ejercicio.
- b) Se ha tomado en cuenta el importe del aval concedido anteriormente a la Empresa Insular de Servicios “El Meridiano S.A.”, por importe de 20.000.000 ptas., para calcular la deuda viva pendiente de pago y la anualidad teórica de amortización.
- c) Las operaciones de crédito vigentes que tiene concertadas esta Entidad se han venido utilizando en función de las necesidades de la Tesorería y algunas de ellas no se han dispuesto en su totalidad, no obstante, a efectos del cálculo que nos ocupa se ha considerado su total disposición.
- d) A efectos de simplificar el cálculo, se ha supuesto un tipo de interés variable en torno al 5%.
- e) La mayor parte de las operaciones siguen el método francés, por lo que la cuota de amortización se ha obtenido teniendo en cuenta el tipo de interés indicado.
- f) La anualidad teórica de amortización se ha calculado aplicando el método francés a todas las operaciones consideradas.

La anualidad teórica de amortización para el presente ejercicio, derivada de las operaciones vigentes y la operación prevista asciende a 687.684.843 ptas. (4.133.069,15 euros)

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO	TIPO %	ANUALIDAD TEÓRICA
LA CAIXA	23.000.000	MIBOR+0,5	5.5%	3.252.502
BCL (REF. 91)	612.376.454	MIBOR+0,7	5.75%	53.941.325
BCL(PLAN 91)	31.920.000	MIBOR+0,7	5.75%	3.103.711
CAJACANARIAS	75.000.000	MIBOR+0,4	5.4%	14.930.159
LA CAIXA	45.667.750	MIBOR+0,3	5.3%	7.644.449
BCL (PLAN 92)	27.360.000	MIBOR+0,7	5.75%	2.868.753
CAJA POSTAL	43.500.000	MIBOR+0,75	5.75%	3.686.575
BCL (PLAN 93)	22.800.000	MIBOR+0,7	5.75%	2.772.586
BCL	40.000.000	MIBOR+0,7	5.75%	4.863.208
BCL (PLAN 94)	39.003.428	MIBOR+0,7	5.75%	4.809.142
CAJACANARIAS	19.283.105	MIBOR +0,75	5.75%	2.771.699
LA CAIXA	18.132.706	MIBOR+0,5	5.5%	2.410.862
CAJACANARIAS	90.698.407	MIBOR+0,15	5.15%	11.203.319
CAJACANARIAS	26.154.000	MIBOR+0,15	5.15%	3.341.196
BBV.CRÉDITO	763.329.035	MIBOR+0,25	5.25%	95.694.472
CAJACANARIAS	131.499.986	MIBOR+0,04	5.16%	17.598.222
CAJACANARIAS	68.091.149	MIBOR+0,04	5.16%	9.303.673
CAJACANARIAS	50.000.000	MIBOR+0,05	5.11%	6.543.373
CAJACANARIAS	59.575.747	MIBOR+0,05	5.16%	7.955.167
CAJACANARIAS	360.260.449	MIBOR+0,05	5.3%	45.781.179

AVAL	10.000.000			20.972.000
CAJACANARIAS	19.000.000	MIBOR +0.05	5.30%	2.371.144
CAJACANARIAS	139.012.064	MIBOR+0.05	5.30%	16.483.697
B.S.C.H	65.784.000	MIBOR+0.04	5.04%	7.339.288
OPERACIÓN PREVISTA	1.209.000.00	MIBOR+0.25	5.10%	336.043.139
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN:	687.684.843			

El ahorro neto de la Corporación para 2001, calculado según los datos de la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio de 2000, es negativo y se sitúa en -172.678.599 ptas. (-1.037.819,28 euros)

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	2.798.863.122
(-) GASTOS CORRIENTES EXCEPTO CAPÍTULO III	2.283.856.878
AHORRO BRUTO:	515.006.244
ANUALIDAD TEÓRICA.2001	687.684.843
AHORRO NETO	-172.678.599

El Capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y a largo plazo estimado a 31 de diciembre de 2001, considerando las operaciones vigentes concertadas y la prevista, se sitúa en 3.356.308.297 ptas. (20.171.819,12 euros)

ENTIDAD	IMPORTE	DEUDA A 31/12/2001
LA CAIXA	23.000.000	3.143.700
BCL (REF. 91)	612.376.454	407.650.463
BCL(PLAN 91)	31.920.000	23.455.656
CAJACANARIAS	75.000.000	9.375.000
LA CAIXA	45.667.750	8.629.928
BCL (PLAN 92)	27.360.000	21.680.010
CAJA POSTAL	43.500.000	21.750.000
BCL (PLAN 93)	22.800.000	20.953.248
BCL	40.000.000	36.752.692
BCL (PLAN 94)	39.003.428	36.344.103
CAJACANARIAS	19.283.105	9.038.956
LA CAIXA	18.132.706	11.375.196
CAJACANARIAS	90.698.407	63.536.364
CAJACANARIAS	26.154.000	18.819.495
BBV.	763.329.035	572.496.775
CAJACANARIAS	131.499.986	118.349.991
CAJACANARIAS	68.091.149	61.282.034
CAJACANARIAS	59.575.747	53.618.173
CAJACANARIAS	50.000.000	45.000.000
CAJACANARIAS	360.260.449	360.260.449
CAJA CANARIAS:	19.000.000	19.000.000
AVAL E.I.S MERIDIANO S.A.	10.000.000	20.000.000

CAJA CANARIAS	139.012.064	139.012.064
B.S.C.H.	65.784.000	65.784.000
CRÉDITO A CONCERTAR	1.209.000.000	1.209.000.000
CAPITAL VIVO	3.356.308.297	
RECURSOS ORDINARIOS		2.798.863.122
(-) PARTE QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS		532.168.370
RECURSOS ORDINARIOS NETOS		2.266.694.752
CAPITAL VIVO PENDIENTE		3.356.308.297
% CAPITAL VIVO/ RECURSOS ORDINARIOS NETOS		148.07%

7.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación con la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven del crédito proyectado, se tiene a bien formular las siguientes consideraciones:

a) En cuanto al gasto por intereses derivados de la operación prevista, considerando una fecha estimada de formalización y que la disposición del crédito se va a realizar de manera gradual en consonancia con la ejecución de la obra a la que se vincula, se calculan en torno a 3.044.043 ptas. para este ejercicio.

IMPORTE OPERACIÓN.	FECHA PREVISTA FORMALIZACIÓN	DISPOSICIONES PREVISTAS 2001	TIPO INTERÉS MÁXIMO	INTERESES PREVISTOS
1.209.000.000	AGOSTO-2001	302.680.000	5.10%	3.044.043

b) En el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2001, contamos con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a este gasto, derivada de los remanentes ocasionados por determinadas operaciones de crédito concertadas con anterioridad que no han sido utilizadas hasta la fecha.

c) La evolución prevista del capital vivo pendiente de pago y la relación esperada con los recursos corrientes, a lo largo del periodo comprendido entre el año 2001 y el 2004, considerando las operaciones concertadas con anterioridad y la prevista, es la siguiente:

FECHA	AMORTIZACIÓN PREVISTA.	CAPITAL VIVO PENDIENTE DE PAGO	% CAPITAL VIVO / RECURSOS CORRIENTES
31/12/2001	202.707.078	3.356.308.297	148.07%
31/12/2002	236.055.696	3.120.252.601	137.66%
31/12/2003	831.994.559	2.228.258.042	100.95%
31/12/2004	846.996.986	1.441.261.056	63.58%

d) Si descontamos la operación de crédito a concertar, la evolución del capital vivo y su relación con los recursos corrientes, durante el periodo 2001-2004, sería la siguiente:

FECHA	CAPITAL VIVO	CAPITAL VIVO	CAPITAL VIVO PENDIENTE	% CAPITAL VIVO
-------	--------------	--------------	------------------------	----------------

	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE PAGO CRÉDITO PREFINANCI.	PAGO SIN CRÉDITO PREFINANCIACIÓN	RECURSOS CORRIENT
31/12/2001	3.356.308.297	1.209.000.000	2.147.308.241	94.73%
31/12/2002	3.120.252.601	1.209.000.000	1.911.252.601	84.32%
31/12/2003	2.228.258.042	609.000.000	1.619.258.042	74.08%
31/12/2004	1.441.261.056		1.441.261.056	63.58%

e) En cuanto al ahorro neto, considerando la anualidad teórica de amortización en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la proyección a lo largo del periodo considerado 2001-2004, sería la siguiente:

FECHA	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	INGRESOS DEL CONVENIO	AHORRO NETO AJUSTADO
31/12/2001	515.006.244	687.684.843		-172.678.599
31/12/2002	515.006.244	687.684.843		-172.678.599
31/12/2003	515.006.244	687.684.843	600.000.000	427.321.401
31/12/2004	515.006.244	687.684.843	609.000.000	436.321.401

f) Si en lugar de la anualidad teórica de amortización consideramos la carga financiera prevista para el periodo, la evolución del ahorro neto quedaría como sigue:

FECHA	AHORRO BRUTO	CARGA FINANCIERA	INGRESOS DEL CONVENIO	AHORRO NETO AJUSTADO
31/12/2001	515.006.244	306.581.274		208.424.970
31/12/2002	515.006.244	374.923.974		140.082.270
31/12/2003	515.006.244	975.756.209	600.000.000	139.250.035
31/12/2004	515.006.244	938.789.951	609.000.000	185.216.293

g) Se han tenido en cuenta los supuestos planteados en el apartado 6 de este informe, además de los que se plantean a continuación:

- No se han considerado nuevas operaciones de endeudamiento para el resto de ejercicios comprendidos en el intervalo 2001-2004.
- Se mantiene el volumen de amortización previsto de las distintas operaciones de préstamo y crédito concertadas con anterioridad, conforme a las condiciones financieras de cada una de las operaciones concertadas.
- Los fondos a recibir conforme al calendario de devolución de las cantidades prefinanciadas contempladas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de Infraestructuras Agrarias y Calidad de las Aguas, se habrán de destinar a disminuir la cuantía de la deuda pendiente de pago.

8. - CONCLUSIONES.

- a) El Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro se aprobó provisionalmente con fecha 29 de diciembre de 2000, habiendo superado ya el preceptivo periodo de publicación sin que se hubiesen presentado alegaciones.
- b) Para concertar la operación de crédito sería necesario contar con la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, puesto que el ahorro neto es negativo y el capital vivo pendiente de pago de las operaciones vigentes y de la proyectada excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2000.
- c) El Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, teniendo en cuenta que dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) Los recursos ordinarios del Presupuesto de 2001 ascienden a 2.661.429.239 ptas. (15.995.511,88 euros), por lo que el importe de la operación prevista supera el 10% de los mismos y, por tanto, el órgano competente para aprobar la operación es el Pleno de la Corporación.

PROPUESTA DE LA MESA

La Mesa de Contratación, tras una amplia deliberación, propone al órgano de contratación competente:

Concertar la operación de crédito consultada por esta Entidad y, cuyos datos figuran anteriormente, con la Caja General de Ahorros de Canarias, al haber presentado la oferta, según su estudio global, más ventajosa para esta Entidad, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos por esta Corporación en el trámite de consulta del citado expediente.

En uso de las facultades conferidas por el art. 34.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, art. 34.1 k), de 21 de abril, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

RESUELVO:

- 1.- Ratificar la propuesta de concertación formulada por la Mesa de Contratación, y aprobar la formalización de Operación de Crédito, por importe de 1.209.000.000 pts., con la Caja General de Ahorros de Canarias, al haber presentado la oferta, según su estudio global, más ventajosa para esta Entidad, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos por esta Corporación en el trámite de consulta del citado expediente.
- 2.- El Cabildo se compromete a responder del pago de obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias para actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas y calidad de las aguas, denominada "Ampliación del Abastecimiento general de la Isla de El Hierro".
- 3.- Notifíquese la presente Resolución a las Entidades Bancarias que han presentado ofertas y, trasládese a los Servicios de Intervención de esta Entidad, para su conocimiento y efectos consiguientes."

EL PLENO, se da por enterado.

3.- PROPUESTA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"V.- PROPUESTA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO

Por la Sra. Interventora se da lectura del dictamen emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos 1/01, incoado por Resolución de la Presidencia número 34/01, que se integra de los siguientes documentos:

a) Memoria de la Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº1/2001 en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de El Hierro", que se ha de financiar con Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2000.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por la Junta General para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2000 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a 4.460.209 ptas. (26.806.,40 euros).

En cuanto a la aplicación de dichos recursos, se consignan un total de 3.123.857 ptas.(18.774,76 euros) como Suplementos de Crédito y 1.336.352 ptas. (8.031,64 euros) como Créditos Extraordinarios, los cuales se detallan en la Propuesta que forma parte del Expediente.

b) Informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 4.460.209 ptas.(26.806,40 euros) y financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible, en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, procede emitir el siguiente informe:

a) Tal y como se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente, los créditos que se consignan son urgentes y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) En cuanto al Remanente de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2000 y que asciende a 4.460.209 ptas. (26.806,40 euros), conforme al certificado que se adjunta, es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.”

c) Certificación de la Sra. Interventora Accidental, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“C E R T I F I C A que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2000 del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, asciende a 4.460.209 ptas. (26.806,40 euros) de acuerdo con lo siguiente:

	ptas.	euros
a) Deudores Pendientes de Cobro...	39.208.000	235.644,83
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente..	39.208.000	235.644,83
+De Presupuesto de Ingresos, Cerrado.....		
+De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
+De Otros Operaciones No Presupuestarias		
- Saldos de dudoso cobro.....		
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....		
b) Acreedores Pendientes de Pago...	17.196.296	103.351,82
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente....	15.694.431	94.325,43
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....		
+ De Presupuesto de Ingresos.....		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
+ De otras Operaciones no Presupuestarias...	1.501.865	9.026,39
- Pagos Pendientes de Aplicación.....		
c) Fondos Líquidos de Tesorería...	19.608.263	117.848,03
d) Remanente Líquido de Tesorería. (a-b+c)	41.619.967	250.141,04
e) Remanente utilizado para incorporación de remanentes:	37.159.758	233.334,64
f) Remanente de Tesorería disponible:	4.460.209	26.806,40

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los Sres. Consejeros si tienen alguna alegación o pregunta que formular.

No habiendo intervención alguna, La Junta de Gobierno, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2001, por importe total de 4.460.209 ptas. (26.806,40 euros)
- 2.- Su elevación al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a efectos de su aprobación definitiva.”

No habiendo más intervenciones, LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, ACUERDA RATIFICAR EL ANTERIOR DICTAMEN.”

LA COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente el anterior acuerdo."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2001, por importe total de 4.460.209 ptas. (26.806,40 euros).

4.- PROPUESTA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS: DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LAS CASAS Y DEPÓSITO REGULADOR EN EL TAMADUSTE.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"I.- APROBACIÓN PROPUESTA PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEPÓSITO LAS CASAS, DEPÓSITO TAMADUSTE.

Por parte del Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas, Don Juan Manuel Quintero Gutiérrez, se pasa a dar lectura del dictamen emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"APROBACION DE LA PROPUESTA DE FINANCIACION DE LAS OBRAS: DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN LAS CASAS Y DEPOSITO REGULADOR EN EL TAMADUSTE.

En relación con la financiación de las obras de referencia, se emite la siguiente propuesta:

1.- Aprobar, el régimen de financiación de las siguientes obras: " Depósito de agua potable en Las Casas" y " Depósito regulador en El Tamaduste", por importe de cuarenta y un millones, ochocientos sesenta y ocho mil, novecientos veinticinco (41.868.925) pesetas; y treinta y dos millones, trescientas treinta y tres mil, ciento tres (32.333.103) pesetas respectivamente, conforme al siguiente régimen de financiación, en virtud de lo establecido en el artículo 155.5 de la L.R.H.L.:

		Anualidad 2001	Anualidad 2002
Expediente:	Importe		

Deposito de agua potable en Las Casas	41.868.925 ptas.	23.250.000 ptas.	18.618.925 ptas.
			9.083.
Depósito Regulador en El Tamaduste	32.333.103 ptas.	23.250.000 ptas.	9.083.103 ptas.
Total anualidades		46.500.000 ptas.	27.702.028 ptas.

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2002 la cantidad de 27.702.028 pesetas, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.-Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.

No habiendo intervención alguna, la Junta de Gobierno, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Aprobar inicialmente el pliego de condiciones administrativas Depósito las Casas, Depósito Tamaduste.

2.- Su elevación al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, a efectos de su aprobación definitiva.”

No habiendo más intervenciones, LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, ACUERDA RATIFICAR EL ANTERIOR DICTAMEN.”

LA COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el "Pliego de Condiciones Administrativas Depósito las Casas, Depósito Tamaduste.

5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2497: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INERPUERTO POR EL BCH, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2094, DE 6 DE AGOSTO DE 2001.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Resolución número 2497/01, dictada por la Presidencia con fecha 26 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito de interposición del recurso de referencia (RE nº 4622, de 28-08-01), alegando, en síntesis, lo siguiente:

"que las condiciones ofertadas por el Banco Santander Central Hispano (Euribor + 0,039) son mejores a las presentadas por la Caja General de Ahorros (Euribor + 0,040)"

Y que "podría considerarse la circunstancia de que existe una concentración del riesgo de esa Entidad con Caja Canarias".

Frente a tales alegaciones, cabe aducir los siguientes argumentos y motivaciones, en términos de razones de hecho:

1.- Que el procedimiento de adjudicación del contrato bancario, de que trae su causa, con base a la demanda cursada a las Entidades financieras, no se contrae, en puridad, a la forma de subasta, puesto que en aquélla se contemplaban otros extremos, igualmente valorables para la Corporación, como son, entre otros:

- La disposición libre, reduciéndose el límite según los abonos de la subvención derivada de la prefinanciación del Convenio.
- La garantía materializada en la afección del 100% de los ingresos de la misma subvención.

2.- En contraste con las condiciones anteriores, por el BCH se ofertaron dos condiciones onerosas no contempladas en la demanda del crédito, como son:

- La amortización parcial de 600 millones de pesetas al 31-12-2003, condición opuesta frontalmente a la demandada, consistente en la disposición libre, reduciéndose el límite según los abonos de la subvención derivada de la prefinanciación del Convenio.

- La condición de extender la garantía demandada en términos de afección, para convertirla en una pignoración de los fondos afectos, extremo éste inadmisibles para una Administración Pública, por imperativo legal, como se aduce más adelante.

La afección de un ingreso a una finalidad concreta, determina ya de por sí una garantía legal suficiente, tal como resulta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que nada tiene que ver con una garantía real pignoratícia prohibida por Ley, en el caso, a las Administraciones Públicas.

- El segundo alegato aducido por la parte recurrente, relativa a la circunstancia de que existe una concentración del riesgo de esta Entidad con Caja Canarias, es cuestión que, por su propia naturaleza, excede de las consideraciones administrativas en materia de contratación, siendo la Autoridad Monetaria la instancia competente para enjuiciar y considerar tal extremo.

- Las razones de hecho, puestas de manifiesto, tienen su amparo legal en los siguientes fundamentos de derecho y consideraciones jurídicas:

1.- Las reglas y disposiciones civiles aplicables a los Contratos y, por todas ellas, lo prevenido en el artículo 1262 del Código Civil, a cuyo tenor:

"El consentimiento (como requisito contractual) se manifiesta por el concurso de la oferta y de la aceptación sobre la cosa y causa que han de constituir el contrato".

Disposición ésta que pone de manifiesto que en el caso, objeto de este procedimiento, el concurso de la oferta hecha por el recurrente, y la aceptación, efectuada vía invitación con condiciones preestablecidas por el Cabildo, brilla por su ausencia, por las condiciones onerosas sobreañadidas por el recurrente y que no fueron de recibo por el aceptante.

2.- El artículo 146.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, en cuanto al régimen jurídico propio de los ingresos específicos afectados a fines determinados, y que es del siguiente texto:

"2. Los recursos de la Entidad local y de cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados."

Norma que excluye, "ipso facto" cualquier otra garantía real, como la pignoraticia, sobre tales ingresos específicamente afectados.

3.- El art. 42 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 16-6-2000, núm. 2/2000. Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCL 2000\1380), referente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, constitutivos de la Ley contractual para las Administraciones Públicas, a cuyo tenor:

"Artículo 49. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. Deberán aprobarse, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2. La aprobación de dichos pliegos corresponderá al órgano de contratación competente."

En el caso del procedimiento, las Cláusulas administrativas particulares son las que venían establecidas en las cartas-invitaciones cursadas por el Cabildo a las entidades financieras y que, en el caso del recurrente, fueron exorbitadas.

4.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), en cuanto al procedimiento, que se transcriben a continuación:

SECCION 3ª. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION

Artículo 116. *Objeto y naturaleza.*

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. (*Artículo redactado según Ley 4/99, de 13 de enero*)

Artículo 117. *Plazos.*

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. *(Artículo redactado según Ley 4/99, de 13 de enero)*"

5.- El artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia orgánica atribuida al Presidente, para la resolución del procedimiento, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 34.

1. Corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación (= del Cabildo).

i. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación (= del Cabildo), en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

A tenor de cuanto antecede, por medio del presente

RESUELVO:

1.- Acordar la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el BCH, contra la resolución número 2094, de 6 de agosto de 2001.

2.- Por cuanto la presente resolución pone fin a la vía administrativa, notifíquese la misma a la parte recurrente, en tiempo y forma, con ofrecimiento de las acciones en vía jurisdiccional que correspondan y háganse las oportunas comunicaciones, a los efectos pertinentes."

EL PLENO se da por enterado.

6.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DON JOSÉ MEDINA ALEJANDRO: PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

Por el Sr Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Presidente, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud presentada por Don José Medina Alejandro, Contratado Interino del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, a través de Nota de Servicio Interior número 39/205, de fecha 24 de mayo de 2001, en orden a la compatibilidad para desarrollar actividades laborales fuera de su jornada laboral.

Vista la declaración formulada por Don José Medina Alejandro, acreditativa de que *"acepta la limitación legal impuesta por el art. 16.4 de la Ley 53/1984, por razón de la percepción del complemento específico o concepto salarial equivalente, en la cuantía que exceda del 30% del salario base, que a fecha de hoy (6 de julio de 2001), y según informe del Negociado de Personal y Nóminas, asciende a 88.715 ptas. mensuales."*

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha 19 de julio de 2001, en el que se concluye que:

"el Pleno, como órgano competente, autorizará o denegará la compatibilidad en el caso concreto, motivando la decisión que se adopte en función de considerar conjuntamente los siguientes factores:

1.- La ausencia o no de las limitaciones de tipo funcional que resultan del examen de la actividad, en presencia, en función de que, a juicio de la Corporación, sea o no susceptible de impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia del empleado público.

2.- La ausencia o no de la relación directa entre las actividades del puesto de trabajo y las privadas, para las que se pide autorización de compatibilidad.

3.- La existencia o no de incompatibilidad económica, ya por percepción del complemento específico por cuantía superior al 30% del Salario Base, ya por percepción del Complemento Salarial que se juzgue equiparable y por el equivalente exceso.

4.- Considerar el precedente administrativo adoptado por acuerdos anteriores, para dar idéntica solución a situaciones idénticas."

Visto, asimismo, el Informe emitido por el Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, a través de Nota de Servicio Interior número 66/74, de fecha 7 de septiembre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"1.- El motivo fundamental por el que el Sr. Medina ha solicitado su compatibilidad ha sido el de poder colaborar en las tareas de Asistencia Técnica dentro de las obras de la Nueva carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos, en concreto en las referentes al Túnel de Los Roquillos.

2.- Las funciones a desempeñar en dicha obra consisten en tareas de auscultación, seguimiento de labores, supervisión y medición.

3.- Dichas funciones no tienen que ver en modo alguno con las que desempeña como Técnico adscrito al Consejo Insular de Aguas, sin existir relación ni vinculación alguna en ningún aspecto.

4.- La Totalidad de las mismas pasará a desarrollarlas, en caso que le sea concedida la compatibilidad, fuera del horario laboral que le corresponde como Técnico del Consejo Insular de Aguas.

Por tanto, en vista de que dicha actividad no se relaciona directamente con la que presta en esta Entidad y que al mismo tiempo se desarrolla fuera de la jornada de trabajo, informo favorable la solicitud de compatibilidad de Don José Medina Alejandro."

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente formulo la siguiente

PROPUESTA

1.- Reconocer, a tenor de cuanto se acredita en el Expediente, la compatibilidad del trabajador del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, Don José Juan Medina Alejandro, con N.I.F. número 42.866.005-P, para ejercer la actividad de profesional libre, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del artículo 16.4 de la Ley.

2.- En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- El reconocimiento de compatibilidad se hace con sujeción al límite legal establecido en el art. 16.4, en cuanto al complemento específico o concepto salarial equivalente."

La Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2484/01: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Resolución número 2484/01, dictada por la Presidencia con fecha 26 de septiembre de 2001, relativa a la designación de representante en la Ponencia Técnica de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Decreto 129/2001, de 11 de junio, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, estableciendo en su artículo 10 la Composición de las Ponencias Técnicas, que estarán integradas, entre otros, por:

- "Un representante de los Cabildos Insulares designado por el Presidente de la Comisión, a propuesta de éstos.
- Un representante del Cabildo Insular, en aquellos asuntos que afecten al ámbito territorial de su Corporación, que tendrá voz y voto en dicho asunto, en representación de la Isla."

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Ordenación Territorial Occidental, remitido con fecha 20 de septiembre de 2001, solicitando que, a la mayor brevedad posible se designe tales representantes.

En virtud de las facultades que ostento, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

RESUELVO:

- 1.- Designar a Don Angel Valentín Benítez Padrón y a Don Jorge Enrique Fernández Machín, como Vocal Titular y Suplente, respectivamente, para que representen a esta Corporación en la Ponencia Técnica de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en aquellos asuntos que afecten al ámbito territorial de la Corporación, con voz y voto en dicho asunto, en representación de la Isla.
- 2.- Proponer a Doña María Reyes Febles Acosta, en representación de esta Corporación, a efectos de su designación, en su caso, por el Presidente de la citada Comisión.
- 3.- Notifíquese a los interesados y a la Dirección General de Ordenación del Territorio.
- 4.- Dése cuenta al Pleno, a efectos de su ratificación."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Resolución número 2484, de fecha 26 de septiembre de 2001, relativa a la designación de representante en la Ponencia Técnica de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

8.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DE LA 2301 A LA 2468)

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2301 a 2468, ambos inclusivos.

EL PLENO se da por enterado.

10.- RUEGOS

Interviene el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez, manifestando que esta mañana salió a las 11'30 de esta Corporación, totalmente decepcionado de ser Consejero de la misma, cargo que hasta la fecha le enorgullecía desempeñar.

Ya en otra ocasión le hizo a la Presidencia el ruego de que se les habilitara un lugar donde poder examinar los expedientes, aunque fuera en esta Sala. Pero nunca pensó que estando en esta Sala le echaran fuera, y le dijeran que examinara los expedientes en la Sala de espera, con varias personas; por lo que decidió marcharse y llegó a pensar en no venir al Pleno, o bien venir y votar a todo que no, por no haber podido examinar los expedientes.

Toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que desconoce el motivo por el cual no se ha resuelto este asunto, pero que se tomarán las medidas oportunas.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., Don Federico Padrón Padrón, manifestando que el Cabildo ha de dotarse, antes de que empiecen las primeras lluvias, de plantas para repoblaciones forestales, puesto que existen montañas que están sin terminar de repoblar. Se podría gestionar el tema, en caso de no contar con plantas aquí, con el Cabildo de la Gomera o Medio Ambiente.

11.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, preguntando si se tiene noticia de que en las zonas de costa, Verodal, Restinga, Tecorón o La Maceta, existe una gran afluencia de alquitrán.

Le responde el Sr. Presidente que lo desconoce, y que es la primera información que tiene al respecto.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de octubre de 2001, aprobada en la Extraordinaria de 18 de octubre de 2001, ha quedado extendida en treinta y cuatro folios, clase 8ª, Serie OG, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 0380817 al 0380850, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.